

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y CONTROL DE **UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DOTADOS A LAS Y LOS** SERVIDORES PÚBLICOS Y A LAS Y LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA **EMSABA EP**



INSTRUCTIVO PARA EL USO Y CONTROL DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DOTADOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LAS Y LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO – EMSABA EP

ING. RAMON ESCOBAR MENÉNDEZ
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO – EMSABA EP

CONSIDERANDO

Que el artículo 229, inciso primero de la Constitución de la República, y el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Las trabajadoras y trabajadores del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo;

Que el artículo 315, inciso segundo de la Constitución de la República, señala que Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que el Artículo 17, inciso segundo de la Ley Orgánica de Empresas públicas, establece que El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas.

Que el Articulo 95 literal i), del Reglamento Interno de Sistema Administración Talento Humano de la Empresa Pública de Saneamiento Ambiental de Babahoyo determina los Deberes, Derechos y Obligaciones de los servidores públicos es cumplir con utilizar los uniformes y la ropa de trabajo proporcionados por la Empresa de acuerdo de las normas reglamentarias pertinentes y conforme a las características de la labor que realiza, manteniendo sobriedad y decoro en la presentación personal.

Que el artículo 18 del numeral 14, del Reglamento Interno de Trabajo, de las Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, indica que el uso de ropa de trabajo, uniformes y demás prendas de seguridad suministrado por la Institución.

Que mediante Acción de Personal Nº 049 de fecha 22 de mayo del 2014 el señor Alcalde del GAD de Babahoyo, Jonny Terán Salcedo, designa al Ing. Ramón Escobar Menéndez como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento





Ambiental de Babahoyo - EMSABA EP.

Que es necesario contar con un instrumento administrativo que permita normar el adecuado uso de los uniformes, y ropa de trabajo dotados a las y los servidores públicos y a las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo; y,

ACUERDA:

EXPEDIR EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO PARA EL USO Y CONTROL DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DOTADOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LAS Y LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO – EMSABA EP.

CAPITULO I ÁMBITO Y FINALIDAD EL SO MODULULANDO EL SO CISMINO OSONI PER SUPERIORI DE SUO

Art. 1.- Ámbito.- Las disposiciones contenidas en este instructivo son aplicables para las y los servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al código de trabajo, que laboran en la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo - EMSABA EP.

Art. 2.- Finalidad.- El presente instructivo regula el uso de los uniformes y ropa de trabajo dotados a las servidoras y servidores púbicos y a las y los trabajadores sujetos al código de trabajo que laboran en la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo – EMSABA EP.

CAPITULO II preparent salaronous solibris beblienous a mos college orbereb

Art. 3.- De la dotación.- La EMSABA EP entregará a las servidoras y a los servidores públicos y a las y los trabajadores sujetos al código de trabajo uniformes y ropa de trabajo una vez cada dos años cumpliendo con lo que determina el Art. 5 del Acuerdo Ministerial MRL 2013-157, para lo cual la Subgerencia Administrativa y el Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, serán los encargados de emitir un informe detallado del número de beneficiarios, número de prendas, modelos, colores, calidad de las telas y tejidos; y, demás aspectos y recomendaciones que considere necesarios.

Art.4.- Excepciones del beneficio.- se exceptúan del beneficio de dotación de uniformes y ropa de trabajo, a todas las y los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y a los que se encuentren en comisión de servicios con o sin remuneración dentro y fuera de la entidad.

Las y los servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, que ingresen a laborar posterior a la fecha en la que se determinó el número de beneficiarios, y en general, aquellos que por las demás salvedades señaladas en el presente documento no fueron incorporados en el indicado listado, se los considerará para el siguiente ejercicio fiscal.





- **Art. 5.- El proceso de contratación.** Se iniciará por disposición de la máxima autoridad o su delegado, conforme las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, disposiciones emitidas por el SERCOP y las normas internas de contratación.
- Art. 6.- Especificaciones Técnicas.- La Subgerencia Administrativa y la Unidad Administrativa de Talento Humano, serán las responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas para la provisión de los uniformes.
- **Art. 7.- Distribución.-** La Subgerencia Administrativa y el Administrador del Contrato serán los encargados de disponer la distribución de forma ágil y oportuna, los uniformes y ropa de trabajo a las y los servidores públicos y a las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la EMSABA EP.
- Art. 8.- Responsable del Control.- La Unidad Administrativa de Talento Humano de la EMSABA EP será la responsable del control de la adecuada utilización de los uniformes y ropa de trabajo, conforme a las normas del presente instructivo.

CAPITULO III NORMAS DE USO

Art. 9.- Uso de los Uniformes, ropa de trabajo y calendario de uso.- El uso del uniforme o ropa de trabajo entregados a las servidoras y servidores públicos y a las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo es obligatorio.

El calendario general, y el uso combinado de los respectivos uniformes, serán definidos por la Unidad Administrativa de Talento Humano y comunicado oportunamente a las servidoras y servidores, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto.

- Art. 10.- Prohibiciones y obligaciones para el uso del uniforme.- se prohíbe a las servidoras y servidores públicos y a las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo lo siguiente:
- a) Modificar el modelo de los uniformes y ropa de trabajo, realizar combinaciones no previstas o utilizar otras prendas como sacos, suéteres, blazers, chalecos, distintos a los entregados como uniformes por la institución; así como ropa distinta al uniforme;
- b) Utilizar el uniforme o ropa de trabajo incompleto, roto o en malas condiciones de aseo; an malas estados en malas estados en malas condiciones de aseo; an malas estados en malas en malas estados en malas e

De igual forma, serán obligaciones de las y los servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo:

- a) Vigilar el buen estado y debida presentación del uniforme o ropa de trabajo;
- b) En caso de pérdida o destrucción del uniforme o ropa de trabajo por descuido de las servidoras o servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, será de su exclusiva responsabilidad, razón por la cual, deberá proceder de forma inmediata con la reposición total o parcial de las prendas, guardando los





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO

mismos colores y diseños establecidos por la Institución. En este caso, el servidor público y trabajador sujeto al Código de Trabajo no está exento de asistir con la indumentaria del uniforme o ropa de trabajo;

- c) Asistir a la institución correctamente uniformados siempre y cuando cumpliendo con el calendario y el uso de las combinaciones en jornada laboral;
- d) Utilizar vestuario casual, apto para oficina. Avoig al associación associación de la companya de la companya
- Art. 11.- Caso de excepción.- Se exceptúa el uso del uniforme y ropa de trabajo a las y los servidores públicos y a las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo en los siguientes casos:
- a) En situaciones excepcionales, debidamente justificadas;
- b) Por enfermedad, debidamente justificada mediante una prescripción médica, que impida el uso del uniforme o ropa de trabajo;
- c) A las servidoras y trabajadoras sujetas al Código de Trabajo de la EMSABA EP que se encuentren en estado de gestación;
- d) Las y los servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo que estén de luto;

En tales casos las servidoras y los servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, deberán comunicar a la Unidad Administrativa de Talento Humano de la EMSABA EP, a fin de emitir los correspondientes justificativos ante los responsables de sus respectivas áreas.

CAPITULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

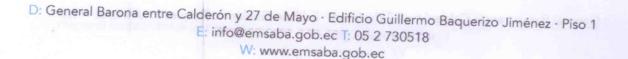
Art. 12.- El incumplimiento de las obligaciones constantes en el presente instructivo por parte de las y los servidores públicos y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la EMSABA EP, beneficiarios de los uniformes y ropa de trabajo, dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal y constancia escrita por:

- a) Asistir al desempeño de sus funciones, vistiendo incorrectamente el uniforme o ropa de trabajo por tres ocasiones (en el periodo o año fiscal actual); y,
- b) Concurrir por una ocasión al desempeño de sus funciones sin portar el uniforme o ropa de trabajo respectivo.

2.- Amonestación escrita por:

- a) Asistir al desempeño de sus funciones incorrectamente uniformado por más de tres ocasiones (en el periodo o año fiscal actual); y,
- b) Concurrir por más de dos ocasiones sin portar el uniforme o ropa de trabajo respectivo.







3.- Sanción pecuniaria y constancia escrita:

a) En caso de haber sido amonestado por dos ocasiones (en el periodo o año fiscal actual), de conformidad con el numeral 2, será sancionados pecuniariamente con el 5% de la remuneración.

Art. 13 - Las sanciones descritas en el artículo anterior, serán impuestas por la Subgerencia Administrativa, y ejecutadas por la Unidad Administrativa de Talento Humano, previo al cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del Régimen Disciplinario para las y los Servidores en su Art. 101 del Reglamento Interno del Sistema de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo EMSABA EP.

Así mismo, el Capítulo Séptimo de las Obligaciones y Prohibiciones de los trabajadores en su Art. 18 Numeral 14, y el Capítulo Doceavo que trata de las Sanciones y Terminación Laboral en sus Art. 45 y 47 del Reglamento Interno de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo de la Empresa Pública Municipal de Saneamiento Ambiental de Babahoyo.

DISPOSICIONES GENERALES

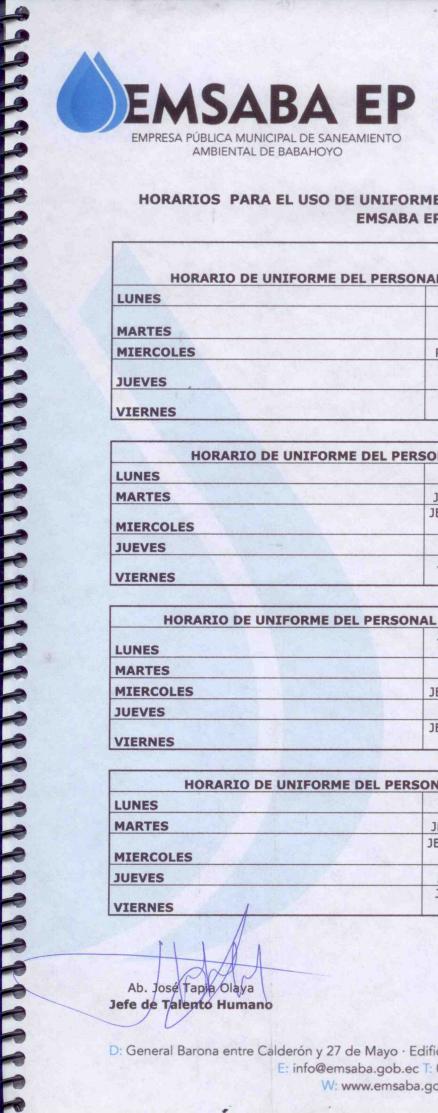
PRIMERA.- De la ejecución del presente instructivo se encargará la Subgerencia Administrativa a través de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la EMSABA EP.

SEGUNDA.- Este instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifiquese y publiquese.-

Dado en la ciudad de Babahoyo, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2015.

f) ING. RAMON ESCOBAR MENÉNDEZ GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE BABAHOYO - EMSABA EP



HORARIOS PARA EL USO DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO DE LA **EMSABA EP**

HORARIO DE UNIFOR	RME DEL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO
LUNES	VESTIDO Y CHAQUETA
MARTES	PANTALON CAMISA BLANCA ESTAMPADA CON CELESTE Y CHAQUETA
MIERCOLES	PANTALON CAMISA ROSADA Y CHAQUETA
JUEVES	PANTALON CAMISA DE RAYAS CELESTE Y CHAQUETA
VIERNES	CAMISETA TURQUEZA O CAMISA CON LOGOTIPO DE EMSABA EP Y JEANS

HORARIO DE UNIFORME DEL PERSONAL FEMENINO OPERATIVO		
LUNES	JEANS Y CAMISETA BLANCA BUZO AZUL	
MARTES	JEANS Y CAMISETA TURQUEZA BUZO GRIS	
MIERCOLES	JEANS Y CAMISETA AZUL ELECTRICO BUZO AZUL	
JUEVES	JEANS Y CAMISETA CELESTE BUZO GRIS	
VIERNES	JEANS Y CAMISETA AZUL OSCURO BUZO AZUL	

HORARIO DE UNIFORME DEL PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO		
LUNES	JEANS Y CAMISA CON LOGO DE EMSABA EP	
MARTES	JEANS Y CAMISETA BLANCA	
MIERCOLES	JEANS Y CAMISA CON LOGO DE EMSABA EP	
JUEVES	JEANS Y CAMISETA TURQUEZA	
VIERNES	JEANS Y CAMISA CON LOGO DE EMSABA EP O CAMISETA TURQUEZA	

HORARIO DE UNIFORME DEL PERSONAL MASCULINO OPERATIVO		
LUNES	JEANS Y CAMISETA BLANCA BUZO AZUL	
MARTES	JEANS Y CAMISETA TURQUEZA BUZO GRIZ	
MIERCOLES	JEANS Y CAMISETA AZUL ELECTRICO BUZO AZUL	
JUEVES	JEANS Y CAMISETA CELESTE BUZO GRIZ	
VIERNES /	JEANS Y CAMISETA AZUL OSCURO BUZO AZUL	

Ab. José Tapia Olaya Jefe de Talento Humano

Ing. Erika Martinez Alvarez **Subgerente Administrativo**